REVISTA JUDICIAL

La Hora

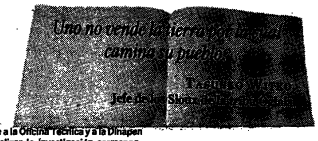

Civil mediante dos publicaciones en uno de los periódicos de mayor circulación de esta ciudad, a DR. JOSÉ MARTÍNEZ NARANJO JUEZ DECIMO DE LO CIVIL DE QUITO, DOCTORES ALBERTO PALACIOS DURANGO y JUAN TOSCANO GARZÓN JUECES DE LA PRIMERA SALA DE LO CIVIL DE LA CORTE PROVINCIAL DE PICHINCHA, DR. JAIME PAREDES BUENAÑO y DR. JOSE BONILLA ABARCA REGISTRADOR DE LA PROPIEDAD DEL CANTON QUITO en el lugar señalado por intermedio de la Oficina de Citaciones.-Inscríbase la demanda en el Registro de la Propiedad de ésta Cantón.- Téngase en cuenta el casillero judicial señalado y la autorización conferida a su defensor.-Agréguese al proceso los documentos anexos a la demanda.- Notifíquese. f) Dr. Carlos Fernández Idrovo.-Juez.
Lo que llevo a su conocimiento para los fines de Ley, previniéndole de la obligación que tiene de señalar casillero judicial para sus notificaciones.- Quito, Diciembre 23 del 2011.- CERTIFICO.
DR. FERNANDO NARANJO FACTOS
SECRETARIO DEL JUZGADO 12 DE LO CIVIL DE PICHINCHA
RAZON: Siento por tal que en esta fecha entrego al ACTOR JULIO ANIBAL GARCES el extracto para la citación a los demandados MARIA MANUELA CHIPANTASIG CHIPANTASIG y ARQ. GUSTAVO SANDOVAL PÁLIZ.- Quito, Diciembre 23 del 2011.- CERTIFICO.
DR. FERNANDO NARANJO FACTOS
SECRETARIO
Hay un sello
A.C./83700

REPUBLICA DEL ECUADOR
JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACIÓN JUDICIAL
A: Francisco Fernando Taco Minas
ACTOR: Mélida Violeta González Vilatuña
DEMANDADO: Francisco Fernando Taco Minas
JUICIO: Divorcio No. 1349-2011-CVM
OBJETO: Disolución del vínculo matrimonial de conformidad al inciso primero, causal 11° del inciso del Art. 110 del Código Civil.
TRAMITE: Verbal Sumario
FECHA DE INICIO DEL JUICIO: 9 de diciembre del 2011
PROVIDENCIA:
JUZGADO DECIMO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Quito, viernes 9 de diciembre del 2011, las 12h20 VISTOS.- Avoco conocimiento de la presente causa en mi calidad de Juez Encargado de la Judicatura, según Acción de Personal No. 3552-DP-DPP da 7 de diciembre del 2011. En lo principal, por cuanto la actora, JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL DE PICHINCHA QUITO, 30 de Noviembre del 2011, las 11h10.- VISTOS: Avoco conocimiento de la presente causa en calidad de Juez encargado del Juzgado Segundo de lo Civil de Pichincha en virtud del oficio No. 1308-DP-DPP, de fecha 7 de Julio del 2010.- La demanda de divorcio presentada por en contra de MARIA SOLEDAD AYALA HEREDIA es clara, precisa y reúne los requisitos legales en consecuencia se la acepta a trámite correspondiente a la vía Verbal Sumaria prevista en la sección 23. Art.828 y siguientes del Código De Procedimiento Civil. Atenta la aseveración juramentada de la accionante respecto de la imposibilidad de determinar la individualidad o residencia del demandado, Cítese a la demandada MARIA SOLEDAD AYALA HEREDIA y notifíquese a la adolescente ANGELICA TATIANA MATAVAY AYALA con un extracto de la demanda y esta providencia por la prensa en uno de los periódicos de mayor circulación que se editan en esta ciudad de Quito. Agréguese al proceso la documentación presentada. Téngase en cuenta el casillero señalado y la autorización otorgada a su Abogado patrocinador.- NOTIFIQUESE.- f: DR. FABRICIO SEGOGIA BETANCOURT (E)
Lo que comunico y le cito a usted para los fines legales consiguientes, previniéndole de la obligación que tiene de señalar domicilio judicial para posteriores notificaciones en esta judicatura. - CERTIFICO
DR. JUAN GALLARDO Q.
SECRETARIO
Hay firma y sello
AC/83340/tl

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACIÓN JUDICIAL
Al señor HAGEN DANIEL HAVLICEK se le hace saber el extracto de demanda de Divorcio y la providencia que a continuación sigue:
EXTRACTO.-
ACTOR: DEVORA ALEJANDRA FUERTES MORALES.-DEMANDADO: HAGEN DANIEL HAVLICEK .- ASUNTO: Que previo el trámite pertinente, en sentencia, se sirva declarar el divorcio y disuelto el vínculo matrimonial que le une a su cónyuge, señor HAGEN DANIEL HAVLICEK, del matrimonio contraído en esta ciudad de Quito, el 17 de junio del 2006.- No se han procreado hijos. No se han adquirido bienes de ninguna naturaleza TRAMITE: Verbal Sumario.- CUANTIA.- Indeterminada.-FECHA DE INICIACIÓN: 20 de octubre del 2011.- DEFENSOR: Dr. Santiago Mancero Melo.- JUICIO DE DIVORCIO No. 1352-2011 (J.T.B.R.)
PROVIDENCIA.-

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA. Quito, miércoles 23 de noviembre del 2011, las 10h22. Vistos: En virtud de haberse dado cumplimiento a lo ordenado en providencia precedente, se califica la demanda presentada como clara, precisa y reúne los requisitos de Ley, en consecuencia, dése el trámite Verbal Sumario. Atento el juramento rendido por la actora y de conformidad a lo previsto por el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil, de noviembre del 2011, las 12h03.- Atento el juramento rendido por la parte actora, CITESE al señor GALO SEGUNDO MEJIA VASQUEZ, de conformidad a lo dispuesto en el Art. 82 del Código de Procedimiento Civil. esto es, por la prensa, mediante tres publicaciones en uno de los diarios de mayor circulación nacional, que se editan en esta ciudad de Quito. Al efecto, confiérese el extracto respectivo. CITESE Y NOTIFIQUESE.
DR. JOSE MARTINEZ NARANJO.
JUEZ.
LO QUE LLEVO A SU CONOCIMIENTO

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA ANCALACEROS INDUSTRIA CIVIL Y MECANICA S.A.

La compañía ANCALACEROS INDUSTRIA CIVIL Y MECANICA S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 24 de Noviembre de 2011, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución SC.IJ.DJC.Q.11.005713 de 21 de Diciembre de 2011.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de PICHINCHA

2.- CAPITAL: Suscrito US$ 800,00 Número de Acciones 800 Valor US$1,00

3.- OBJETO.- El objeto de la compañía es: LA CONSTRUCCIÓN DE TODO TIPO DE INMUEBLES, AL NEGOCIO INMOBILIARIO EN GENERAL DE COMPRAR, VENDER, ARRENDAR, ELABORACIÓN DE PANELES AISLANTES DE POLIURETANO, CONSTRUCCION DE ESTRUCTURAS METÁLICAS,...

Quito, 21 de Diciembre de 2011

Dr. Román Barros Farfán
DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS, SUBROGANTE

A.R./17873

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA MAURIS LOREN CIA. LTDA.

La compañía MAURIS LOREN CIA. LTDA. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, el 26 de Diciembre de 2011, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías mediante Resolución SC.IJ.DJC.Q.12.000097 de 09 de Enero de 2012.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, Provincia de PICHINCHA

2.- CAPITAL: Suscrito US$ 400,00 Número de Participaciones 400 Valor US$1,00

3.- OBJETO.- El objeto de la compañía es: A) ALQUILER, IMPORTACIÓN, COMPRAVENTA, COMISIÓN, FABRICACIÓN, CONSIGNACIÓN, DISTRIBUCIÓN, REPRESENTACIÓN, COMERCIALIZACIÓN, DE EQUIPOS MEDICOS PARA TODAS LAS ESPECIALIDADES...

Quito, 09 de Enero de 2012

Dr. Oswaldo Noboa León
DIRECTOR JURIDICO DE COMPAÑIAS

A.R./17881

REPUBLICA DEL ECUADOR
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LOS DOCUMENTOS OTORGADOS EN EL EXTERIOR RELATIVOS A LA FUSION DE LAS COMPAÑIAS EXTRANJERAS DE NACIONALIDAD COLOMBIANA, AEROVIAS DEL CONTINENTE AMERICANO S.A. AVIANCA (ABSORBENTE) CON SOCIEDAD AERONAUTICA DE MEDELLIN CONSOLIDADA S.A. (ABSORBIDA)

Se comunica al público que las compañías extranjeras de nacionalidad colombiana, se fusionaron en el exterior, AEROVIAS DEL CONTINENTE AMERICANO S.A. AVIANCA (ABSORBENTE) CON SOCIEDAD AERONAUTICA DE MEDELLIN CONSOLIDADA S.A. (ABSORBIDA), en los términos que constan en los documentos protocolizados ante el Notario Tercero del Distrito Metropolitano de Quito, de fecha 3 de enero de 2011, mediante Resolución No. SC.IJ.DJCPTE.Q. 11.0760 de 18 de febrero de 2011, e inscrita en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano de Quito el 14 de diciembre de 2011.

Distrito Metropolitano de Quito, 10 de enero del 2012

Dr. Camilo Valdivieso Cueva
INTENDENTE DE COMPAÑIAS DE QUITO

A.R./17875

Noviembre del 2006, las 15h38.- VISTOS:- VISTOS: - Avoco conocimiento de la presente causa, en mi calidad de Jueza Titular y en vista del sorteo correspondiente.- La demanda que antecede es clara y reúne los demás requisitos de ley: en consecuencia, dése a la misma el trámite Ejecutivo, conforme lo dispone el Art. 57 y 47 de la Ley de Cheques, en concordancia con lo dispuesto en [illegible] Código de Procedimiento Civil.
CUANTIA: SIETE MIL DOLARES AMERICANOS PROVIDENCIA.- JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL DE PICHINCHA.- QUITO, Martes 23 de Noviembre del 2010, las 15h01.- VISTOS.-En virtud de la razón de sorteo que antecede y en mi calidad de Juez Suplente de ésta Judicatura, mediante oficio No.012-DDP-IAP, de 24-01-2005

ORDINARIOS

JUZGADO SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA
CITACION JUDICIAL
CITASE con el siguiente EXTRACTO DE LA DEMANDA de PRESCRIPCION EXTRAORDINARIA ADQUISITIVA DE DOMINIO a: LOS HEREDEROS [illegible] sírvase señalar la casilla judicial de